



## PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

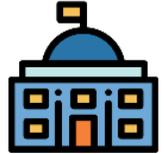
**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

**TIPO DE SOLICITUD:** Acceso a información pública

**FECHA EN QUE RESOLVIMOS:** 19 de enero de 2022

### ¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Miguel Hidalgo



### ¿QUÉ SE PIDIÓ?



El listado de los trámites y servicios brindados por la Alcaldía Miguel Hidalgo en el marco de lo que establece la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, así como la expresión documental correspondiente: formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas, cuestionarios, entre otros. Listado de programas y acciones sociales, incluyendo sus reglas o lineamientos de operación, así como diversos documentos relacionados.

### ¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado respondió cada punto de la solicitud, entregando diversos documentos y ligas electrónicas.



### ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA?



Se inconformó por la entrega de información incompleta.

### ¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

**SOBRESEER** el recurso de revisión por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado exhibió diversas documentales que dan atención a la parte de la solicitud que no fue totalmente atendida y que fue materia del agravio formulado por el particular.



### ¿QUÉ SE ENTREGARÁ?



No aplica.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

En la Ciudad de México, a **diecinueve de enero de dos mil veintidós.**

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2269/2021**, interpuesto por la parte recurrente en contra de la respuesta emitida por la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, se formula resolución en atención a los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

**I. Presentación de la solicitud.** El dieciocho de octubre de dos mil veintiuno el particular presentó una solicitud a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), a la que correspondió el número de folio **092074821000152**, mediante la cual se requirió a la **Alcaldía Miguel Hidalgo** lo siguiente:

#### **Descripción completa de la solicitud:**

“Por este medio solicito la siguiente información y documentos en posesión de la dependencia:  
1.- Listado de trámites y servicios brindados por la Alcaldía Miguel Hidalgo (en el marco de lo que establece la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México). 2.- Para cada uno de los trámites y servicios que brinda la Alcaldía Miguel Hidalgo, solicito, en versión digital: 2.1.- Los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico, en que se capturen datos e información de los derechohabientes o usuarios de los trámites y servicios. 2.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, para la solicitud de dicho trámite o servicio. 3.- Listado de programas sociales y acciones sociales operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo (en el marco de lo que establecen la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México). 4.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo, solicito las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación, según corresponda 5.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo solicito, en versión digital: 5.1.- Las convocatorias, los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico, 5.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, que solicita su ingreso a dicho programa social o acción social.” (sic)

**Medio de entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**Medio para recibir notificaciones:** Correo electrónico

**II. Respuesta a la solicitud.** El cuatro de noviembre del dos mil veintiuno el sujeto obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dio respuesta a la solicitud



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

de información mediante oficio número AMH/DGDS/ARDV/029/2021 del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, suscrito por la Directora General de Desarrollo Social y dirigido al Subdirector de Transparencia en los siguientes términos:

“ ...

En atención a la solicitud de Información Pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 092074821000152, me permito anexar a la presente, copia simple de la respuesta emitida por la J.U.D. de Programas Sociales mediante Oficio AMH/OGOS/DDSyH/MASD/010/2021.

...”

El sujeto obligado acompañó a su oficio de respuesta la siguiente documentación digitalizada:

- a) Oficio AMH/DGDS/DDSyH/MASD/010/2021 del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, suscrito por la Jefa de la Unidad Departamental de Programas Sociales y dirigido al Enlace de Transparencia de la Dirección General de Desarrollo Social en los siguientes términos:

En atención a la información solicitada y dentro de la competencia de esta Jefatura de Unidad Departamental me permito informarle lo siguiente para cada punto de la solicitud:

**1.- Listado de trámites y servicios brindados por la Alcaldía Miguel Hidalgo (en el marco de lo que establece la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México).**

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales tiene documentado en el Manual Administrativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con clave MA-20/170621-OPA MIH 1/010119, el procedimiento para el Trámite "Atención a solicitudes de estudios socioeconómicos" el cual tiene por Objetivo General "Determinar el perfil socioeconómico de los personas solicitantes que lo requieran para solicitar la aplicación de descuentos, disminución de créditos fiscales o becas, entre otros; mediante un estudio socioeconómico". El manual en comento puede ser consultado en la liga electrónica:

<http://miquelhidalgo.cdmx.gob.mx/pdf/Manual-Administrativo-AMH-2021.pdf>

**2.- Para cada uno de los trámites y servicios que brinda la Alcaldía Miguel Hidalgo, solicito, en versión digital:**

**2.1.- Los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingresos, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico, en que se capturen datos e información de los derechohabientes o usuarios de los trámites y servicios.**

El trámite "Atención a solicitudes de estudios socioeconómicos", que lleva a cabo la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, se solicita mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de los medios, sedes,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

horarios y formatos que dicho centro determine, los cuales pueden ser consultados en la liga electrónica: <http://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/centro-de-servicios-y-atencion-ciudadana-cesac/>

**2.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, para (a solicitud de dicho trámite o servicio.**

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales a través de los trabajadores sociales o promotores sociales llenará con el solicitante los formatos “Cuestionario de Estudios Socioeconómico” y “Verificación de datos del Estudio Socioeconómico, Ficha técnica de Visita Domiciliaria” en presencia del solicitante. Dichos documentos los adjunto en versión electrónica en Disco Compacto en formato Adobe Acrobat PDF.

**3.- Listado de programas sociales y acciones sociales operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo (en el marco de lo que establece la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México).**

En la competencia de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, la Alcaldía implemento los siguientes programas y acciones sociales en el presente ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Tipo	Denominación
2021	Programa Social	La Empleadora
2021	Acción Social	Entrega de Paquetes Alimentarios 2021
2021	Acción Social	Protectora Covid

**4.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo, solicito las Reglas de operación o Lineamientos de Operación, según corresponda.**

Para el listado de programas y acciones sociales enunciados en el numeral que antecede, las reglas y lineamientos de operación pueden ser consultados en las ligas electrónicas que se enuncian a continuación:

Denominación	Documento normativo	Fecha de Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Liga electrónica
La Empleadora	Reglas de Operación	29/12/20	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8f532a3450f5118cddb3a366ada233c8.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8f532a3450f5118cddb3a366ada233c8.pdf</a>
La Empleadora	Modificación a las Reglas de Operación	03/05/21	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/07259bef995e88fc3a742b46a5e14447.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/07259bef995e88fc3a742b46a5e14447.pdf</a>
Protectora Covid	Lineamientos	22/02/21	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/54b9a58c5d4d17a58004a983dc5b5fa3.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/54b9a58c5d4d17a58004a983dc5b5fa3.pdf</a>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

Denominación	Documento normativo	Fecha de Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Liga electrónica
Protectora Covid	Modificación de los lineamientos	20/05/21	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/7e8266b5939ee0460ac238d55afd172a.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/7e8266b5939ee0460ac238d55afd172a.pdf</a>
Entrega de Paquetes Alimentarios 2021	Lineamientos	03/03/21	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2397ae7c33a2fa6b016064f2a403bd66.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2397ae7c33a2fa6b016064f2a403bd66.pdf</a>

**5.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo solicito, en versión digital:**

**5.1.- Las convocatorias, los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico.**

Para el programa social La Empleadora la convocatoria puede ser consultada en la siguiente liga:

Denominación	Documento normativo	Fecha de Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Liga electrónica
La Empleadora	Convocatoria	29/12/20	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8f532a3450f5118cadb3a366ada233c8.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8f532a3450f5118cadb3a366ada233c8.pdf</a>

En el caso de las acciones sociales no se publicó convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**5.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, que solicita su ingreso a dicho programa social o acción social.**

Los tres programas en comento, indicados en el numeral 3, que estuvieron a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ya están finalizados, por lo tanto, ya no hay altas ni baja de los mismos, en consecuencia, los formatos empleados en su operación ya no se encuentran vigentes.

Anexo al presente en formato electrónico los documentos mencionados en los numerales 2.2, 4 y 5.1  
..."

- b)** Oficio AMH/JOA/CTRCyCC/MGGM/039/2021 del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, suscrito por la Coordinadora de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y dirigido al Subdirector de Transparencia, por el que se remitió el diverso oficio AMH/JO/VUT/3079/2021.
- c)** Oficio número AMH/JO/VUT/3079/2021, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, suscrito por y dirigido a la Coordinadora de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción en los siguientes términos:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

“ ...

1. **El listado de trámites y servicios brindados por la Alcaldía Miguel Hidalgo (en el marco que establece la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México).** Del cual se anexa dicho listado en un disco.
2. **Para cada uno de los trámites y servicios que brinda la Alcaldía Miguel Hidalgo, solicito, en versión digital:**

**2.1.- Los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingresos, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico, en que se capturen datos e información de los derechohabientes o usuarios de los trámites y servicios.** Sobre el cual le comento que en el disco que se anexa se le agrego una carpeta con todos los formatos. Con relación al punto número uno de la solicitud en el listado de los trámites se le incluye el hipervínculo de los diferentes formatos de cada uno de los trámites para facilitar la revisión del solicitante.

**2.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, para (a solicitud de dicho trámite o servicio.** Le informo que para este punto son tres los mecanismos que se implementan para recabar los datos e información del usuario:

- a) El primero es el libro de gobierno, como sistema de identificación de los expedientes, folio de registro, seguimiento y conclusión del trámite.
- b) El segundo es el sistema digitalizado de registro que registra de manera digital los datos del usuario para control y seguimiento del trámite, el cual es un sistema de control interno que la Agencia Digital de Innovación Pública solicita a la Ventanilla Única de Trámites.
- c) El tercero es el sistema de citas, el cual por motivos de la contingencia sanitaria deriva del Covid-19 se implementó para evitar aglomeraciones y mitigar el riesgo de contagio, tanto de los usuarios como los servidores públicos adscritos al área, a continuación, le anexo el link de dicho sistema:

<https://citasvut.miguelhidalgo.gob.mx/>

....”

- d) Tabla en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: área, nombre del trámite y formato.
- e) Oficio número AMH/JO/SCESAC/017/2021, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, emitido por el Subdirector del Centro de Servicios y Atención y dirigido al Subdirector de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

“ ...



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

Sobre el particular me permito informar que El Centro de Servicios y Atención Ciudadana cuenta con 132 servicios que son:

NO	NO_SERVICIO	SERVICIO
1	2	Retirar tocón
2	3	Plantar árbol nuevo en banquetas
3	4	Recoger ramas y/o troncos en vía pública
4	5	Reportar mantenimiento en parque público o camellón
5	6	Podar árbol en vía pública
6	9	Adoptar camellón o parque
7	10	Revisar toma de agua y/o medidor
8	11	Suministrar agua potable en pipas
9	12	Reparar fuga de agua
10	13	Renivelar cajas de válvula
11	14	Reponer tapa de poste de alumbrado público
12	15	Reponer tapa de registro de alumbrado público
13	16	Retirar poste tirado en vía pública
14	17	Reponer poste en mal estado
15	18	Reparar luminaria
16	19	Reubicar poste de alumbrado público
17	21	Tapar bache
18	22	Reparar socavón
19	23	Mantenimiento a señales viales
20	25	Pintar crucero
21	27	Despintar balizamiento ilegal
22	29	Destapar coladera (Desazolve)
23	30	Reponer tapa de coladera de drenaje
24	31	Renivelar coladera de drenaje
25	36	Retirar publicidad colgada en mobiliario urbano
26	37	Retirar animal muerto en la vía pública
27	38	Reportar anomalías en el servicio de limpia
28	40	Fuera triques
29	41	Retirar basura de tiraderos clandestinos
30	42	Realizar barrido manual en vía pública
31	43	Solicitar jornada de limpieza
32	45	Realizar mantenimiento a edificios públicos
33	46	Realizar mantenimiento a equipos de alberca
34	47	Realizar mantenimiento a canchas
35	48	Realizar mantenimiento en aparatos de gimnasios
36	51	Reparar gimnasio al aire libre
37	52	Reparar fuente
38	53	Reparar juegos infantiles o bancas



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

39	54	Retiro de cascajo
40	56	Reparar banqueta
41	58	Reparar mallas ciclónicas
42	59	Reparar protección metálica
43	61	Reportar falta de agua
44	62	Instalar luminaria en poste existente
45	63	Retirar cables colgados
46	64	Reportar fuga de agua negra
47	65	Solicitar mantenimiento de áreas verdes en escuelas públicas
48	66	Recolectar residuos sólidos generadores de alto volumen
49	67	Reportar falta de Mantenimiento a papeleras
50	68	Realizar mantenimiento a deportivos
51	70	Recibir asesoría civil, penal y de lo familiar
52	71	Recibir asesoría administrativa y en materia de sanciones administrativas
53	73	Verificar establecimiento mercantil
54	74	Verificar obra en predio particular
55	75	Retiro de obstáculos fijos en vía pública
56	76	Otorgar vo.bo. de programa de protección civil para ferias y romerías
57	77	Recibir asesoría para el desarrollo de programas internos de protección civil
58	78	Queja o sugerencia de un mercado público o tianguis
59	79	Verificar puesto ambulante
60	80	Atender reporte de cortes en la vía pública por instalaciones subterráneas
61	85	Solicitar la impartición de un taller de protección civil
62	86	Solicitar asesoría en usos y señales en materia de protección civil (edificios públicos y Unidades Habitacionales)
63	87	Revisar espectacular u otras estructuras en riesgo
64	88	Evaluar inmueble e infraestructura pública
65	89	Evaluar cavidades y taludes
66	91	Solicitar código águila
67	96	Solicitar atención médica, psicológica y de trabajo social a usuarios de sustancias psicoactivas
68	97	Orientación , información y consejería en materia de prevención de consumo de sustancias



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

69	98	Inscribir a pláticas y/o taller en materia de prevención de consumo de sustancias psicoactivas
70	100	Canalización y referencia a personas con problemas de adicción para su rehabilitación
71	107	Vinculación a bolsa de trabajo
72	117	Recibir talleres o pláticas informativas en instituciones públicas o privadas sobre el uso y aprovechamiento del huerto urbano
73	118	Recibir acompañamiento y asesoría de huerto urbano
74	122	Solicitar equipo para persona con discapacidad
75	128	Recibir pláticas de sensibilización en materia de discapacidad
76	129	Recibir orientación jurídica a familiares de personas sujetas a un proceso en materia penal
77	130	Recibir orientación sobre actividades para la reinserción social de personas que estuvieron sujetas a un proceso en materia penal y a sus familiares
78	142	Solicitar estudio socioeconómico para descuentos
79	145	Solicitar descuento en centro preescolar
80	147	Cobrar seguro gubernamental por daño en vehículo o propiedad privada
81	148	Concertación ciudadana
82	149	Consulta Ciudadana
83	150	Atender ideas, propuestas y sugerencias de los ciudadanos
84	152	Solicitar vacuna antirrábica y esterilizar perro y/o gato
85	153	Reportar maltrato animal
86	156	Tomar curso de ciclismo y movilidad
87	157	Organizar actividades en espacios públicos
88	158	Inscribir a clases de iniciación musical
89	159	Inscribir a clases de disciplinas artísticas y culturales
90	160	Rentar espacios culturales para eventos y exposiciones
91	161	Solicitar apoyo logístico para eventos públicos, culturales y deportivos
92	162	Solicitar registro a clases de natación
93	163	Solicitar descuento en deportivos
94	164	Solicitar instalaciones en deportivos
95	170	Solicitar gestión ante otras dependencias
96	172	Solicitar letrero RECOGE HECES FECALES DE TU ANIMAL DE COMPAÑÍA



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

97	173	Recibir pláticas de concientización animal y del medio ambiente
98	174	Solicitar asesoría en autoempleo
99	175	Solicitar registro de cooperativas
100	176	Solicitar terapia de CINCO sesiones
101	177	Solicitar terapia de DIEZ sesiones
102	178	Realizar estudios médicos especiales
103	179	Solicitar consulta médica de especialidad
104	180	Solicitar inscripción a taller Centro Social "Casa de Apoyo"
105	181	Atender a persona en situación de calle
106	182	Solicitar consulta médica y/o dental "CASA DE APOYO"
107	183	Solicitar instalaciones PARQUE CANEGUIN
108	185	Solicitar servicio médico ESCUELA DE LA VIDA
109	187	Solicitar inscripción a curso o taller ESCUELA DE LA VIDA
110	189	Recibir orientación, asesoría, pláticas y talleres en materia de equidad de género y violencia
111	191	Reporte de Obra por contrato
112	198	Informar sobre uso de suelo
113	199	Retirar cachivaches en vía pública
114	200	Solicitar Jornadas de Salud
115	204	Solicitar pláticas y/o Taller de Desarrollo Humano y Tanatología
116	205	Solicitar pláticas en materia de prevención del delito
117	210	Atención médica, psicológica y de trabajo social a familiares de usuarios de sustancias psicoactivas
118	213	Pláticas y/o taller sobre problemas de conducta y prevención de riesgos en jóvenes y adolescentes
119	214	Pláticas y asesoría sobre el manejo de heces fecales de animales de compañía
120	215	Solicitar balizamiento para persona con discapacidad
121	216	Gestión en UNAC deportivos
122	217	Gestión en UNAC digital
123	218	Evaluar árbol para corte de raíz
124	220	Retiro de vehículo abandonado
125	221	Estudio y propuestas de movilidad
126	225	Pláticas y/o asesoría en materia de participación ciudadana
127	300	Gestión para la reparación de luminaria de fachada
128	100001	Verificación de uso de suelo
129	100002	Verificación de antenas
130	100003	Verificación de anuncios espectaculares
131	100004	Verificación en materia de protección a la salud de los no fumadores
132	100006	Evaluación y dictaminación de sujetos arbóreos en vía pública



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

Así mismo se informa que el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, no cuentan con formatos para el ingreso de solicitudes de servicios, debido a que los registros se ingresan mediante el sistema electrónico CESAC, se adjunta captura de pantalla de la orden de servicio:

[se plasma captura de pantalla].

..."

- f) Carpeta denominada "Formatos" que contiene treinta y cuatro archivos en formato *PDF* y uno de *Excel*, correspondientes a los formatos para autorizaciones, avisos, cambios, cédulas, constancias, solicitud de expedición de copias certificadas, licencias, permisos y registros.
- g) Archivo de *Excel* denominado "Listado de trámites" en el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: área, nombre del trámite y formato.

**III. Recurso de revisión.** El once de noviembre del dos mil veintiuno el ahora recurrente interpuso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

"En la respuesta a la solicitud de información, se adjunta el oficio número AMH/DGDS/ARDV/029/2021, en el que se hace referencia a documentos anexos que acompañan al oficio los cuales no se incluyeron como parte de la documentación anexa a la respuesta de la solicitud.

Por otro lado, en el mismo oficio, particularmente en lo señalado por la JUD de Programas Sociales, en el sentido de que no se comparten documentos como solicitudes, formularios y otra documentación requerida dado que los programas ya están finalizados, al respecto y con base en el principio de máxima publicidad, se solicitan en versión digital los documentos en comento, en tanto la solicitud inicial no limitó la información solicitada solo a los programas vigentes, o con procesos abiertos de inclusión de beneficiarios." (sic)

**IV. Turno.** El once de noviembre de dos mil veintiuno la Secretaría Técnica de este Instituto recibió el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.2269/2021**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

**V. Admisión.** El diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno este Instituto acordó admitir a trámite el recurso de revisión y ordenó la integración y puesta a disposición del expediente respectivo, a fin de que las partes, en un plazo no mayor a siete días hábiles,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

contados a partir de día siguiente al de su notificación, manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos.

**VI. Alegatos del sujeto obligado y respuesta complementaria.** El primero de diciembre del dos mil veintiuno el sujeto obligado, remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número AMH/JO/CTRCYCC/UT/0672/2021, emitido por el Subdirector de Transparencia y dirigido a la Comisionada Ciudadana Ponente en los siguientes términos:

“Que mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2021, anexo al presente en formato PDF, se hizo llegar al particular lo siguiente:

- Oficio AMH/JO/CTRCYCC/UT/0671/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por el suscrito, por el que se remitió lo siguiente:
- Oficio AMH/DGDS/ARDV/109/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General de Desarrollo Social, por el que anexó la siguiente documental:
- Oficio AMH/DGDS/DDSyH/JUDPS/MASD/044/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales por el que entre otros, exhibe 3 anexos consistentes en los formatos denominados de “Reporte Mensual de Actividades”, “Entrega de Paquetes Alimentarios ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus COVID-19” y el diverso “Comprobante de entrega de Monedero Electrónico”, respectivamente y realiza diversas aclaraciones en torno a la inconformidad del recurrente.

En adición a lo anterior, respecto al agravio consistente en que en el oficio AMH/DGDS/ARDV/09/2021 de respuesta a la solicitud de información no se incluyeron los archivos mencionados, **esta Unidad de Transparencia manifiesta que mediante diverso correo de fecha 24 de noviembre de 2021, que en este acto se reenvía para pronta referencia, se remitió a la cuenta del particular como alcance y en complemento a la respuesta emitida al folio 092074821000152, diversos archivos comprimidos en carpeta ZIP que contienen la documentación referida.**

Con el presente oficio y sus anexos, se estima desahogada la solicitud inicial del particular en su totalidad en relación a los agravios esgrimidos, por lo que, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que se citan a continuación, esta Alcaldía solicita sobreseer el recurso de revisión, considerando que el mismo ha quedado sin materia.”

[Se transcriben los artículos citados]

...”

El sujeto obligado acompañó a su oficio de alegatos la siguiente documentación digitalizada:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

- a) Impresión de pantalla de un correo electrónico del primero de diciembre, enviado por el sujeto obligado a este Instituto, con el asunto “Se informa respuesta complementaria y se remiten manifestaciones al INFOCDMX/RR.IP.2269/2021”.
- b) Impresión de pantalla de un correo electrónico del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, enviada por el sujeto obligado a la cuenta de correo de la parte recurrente, con el asunto “Alcance en complemento a la respuesta de la solicitud con no. de folio 092074821000152”, por el que se remitieron cinco documentos adjuntos denominados “Anexos.zip”, “UT-0672-2021 (INFOCDMX-RR.IP.2269-2021).pdf”, “Correo Compl. particular (INFOCDMX\_RR.IP.2269\_2021).pdf”, “UT-0671-2021 (INFOCDMX-RR.IP.2269-2021).pdf” y “RR.IP.2269-2021 DGDS-ARDV.pdf”.
- c) Impresión de pantalla de un correo electrónico del primero de diciembre de dos mil veintiuno, enviado por el sujeto obligado a la cuenta de correo de la persona recurrente, con el asunto “Se remita respuesta complementaria al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2269/2021”, por el que se remitieron dos documentos en formato *PDF* consistentes en los oficios AMH/JO/CTRCYCC/UT/0671/2021, AMH/DGDS/ARDV/109/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General de Desarrollo Social y el oficio AMH/DGDS/DDSyH/JUDPS/MASD/044/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales y sus anexos.
- d) Oficio número AMH/JO/CTRCYCC/UT/0671/2021 del primero de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por el Subdirector de Transparencia y dirigido a la persona solicitante, por el que se emitió una respuesta complementaria en los siguientes términos:

“ ...

En relación al acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió y radicó el recurso de revisión que se indica al rubro, se remite respuesta complementaria, a través de las siguientes documentales:

- Oficio AMH/DGDS/ARDV/109/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General de Desarrollo Social, por el que anexa la siguiente documental:
- Oficio AMH/DGDS/DDSyH/JUDPS/MASD/044/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales por



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

el que entre otros, exhibe 3 anexos consistentes en los formatos denominados de “Reporte Mensual de Actividades”, “Entrega de Paquetes Alimentarios ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus COVID-19” y el diverso “Comprobante de entrega de Monedero Electrónico”, respectivamente y realiza diversas aclaraciones en torno a su inconformidad.

...” (sic)

- e) Oficio AMH/DGDS/ARDV/109/2021 del treinta de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Directora General de Desarrollo Social y dirigido al Subdirector de Transparencia en los siguientes términos:

“ ...

Al respecto, le informo que con el fin de atender los principios de Máxima Publicidad y el de Simplicidad y Rapidez, ambos, rectores del proceso de Acceso a la Información, le hago llegar la respuesta emitida por la **Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales**, quien fue la encargada de elaborar la presente respuesta y fue turnada mediante oficio número **AMH/DGDS/DDSyH/JUDPS/MASO/044/2021**, lo anterior, con fundamento en el artículo 7, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

...” (Sic)

- f) Oficio AMH/DGDS/DDSyH/JUDPS/MASD/044/2021 del treinta de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de Programas Sociales y dirigido al Enlace de Transparencia de la Dirección General de Desarrollo Social en los siguientes términos:

“ ...

En atención a lo anterior, en cuanto al primer punto, hacemos llegar nuevamente el anexo digital de la documentación expresada en la respuesta de la solicitud.

Con respecto al siguiente punto, aclaramos que, derivado de la contingencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19), las solicitudes, formularios de ingreso y demás documentación utilizada para integrarse a los programas o acciones sociales, fueron a través de páginas electrónicas, en las cuales, la persona interesada, ingresaba sus datos, los cuales fueron mencionados en los lineamientos de operación para el programa y las acciones sociales, las cuales podrá encontrar dentro del siguiente recuadro:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

NOMBRE DEL PROGRAMA Y/O ACCIÓN SOCIAL	ENLACE ELECTRÓNICO DE PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS Y/O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"La Empleadora" en la Alcaldía Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8f532a3450f5118cadb3a366ada233c8.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8f532a3450f5118cadb3a366ada233c8.pdf</a>
"Apoyo Emergente La Protectora Covid".	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/54b9af4d4d17a58004a983dc5b5fa3.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/54b9af4d4d17a58004a983dc5b5fa3.pdf</a>
"Entrega de Paquetes Alimentarios 2021 ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus Sars-Cov2".	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2397af3a2fa6b016064f2a403bd66.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2397af3a2fa6b016064f2a403bd66.pdf</a>

No omito mencionar que, solo se cuenta con los formatos de "Reporte Mensual de Actividades" del Programa Social "La Empleadora" 2021, Entrega de Paquetes Alimentarios Ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus COVID-19 y el "Comprobante de entrega de Monedero Electrónico" de la Acción Social Apoyo Emergente "La Protectora Covid" 2021, los cuales tenían que presentar los beneficiarios para la validación.

...

- g)** Documento denominado "Programa Social "La Empleadora" 2021 'REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES'".
- h)** Documento denominado "ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL VIRUS COVID-19".
- i)** Documento denominado "COMPROBANTE DE ENTREGA DE MONEDERO ELECTRÓNICO".

**VII. Cierre y ampliación del plazo.** El diecisiete de enero de dos mil veintidós este Instituto, al no existir escritos pendientes de acuerdo ni pruebas que desahogar, decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerarse que existía causa justificada para ello.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

Debido a que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, apartados D y E, y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Causales de improcedencia.** Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.<sup>1</sup>

Para tal efecto, se cita el artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

“**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

- a.** Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II.** Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por la recurrente;
- III.** No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV.** No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V.** Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI.** El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

---

<sup>1</sup> Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

1. La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.
2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción IV, de la Ley de Transparencia, debido a que la parte recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta.
4. En el caso concreto, no se formuló prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.
5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.
6. No se advierte que la parte recurrente haya ampliado o modificado los términos de su respuesta al interponer el recurso de revisión que nos ocupa.

**TERCERA. Causales de sobreseimiento.** Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se prevé:

“**Artículo 249.** El recurso será **sobreseído** cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.”



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

Del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualizan las causales de sobreseimiento previstas en las fracciones **I** y **III**, pues la persona recurrente no se ha desistido expresamente de su recurso, ni se ha actualizado, una vez que se admitió el recurso, alguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 248 de la Ley de Transparencia.

Sin embargo, durante la tramitación del recurso de revisión que nos ocupa, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto que notificó a la parte recurrente una respuesta complementaria, mediante sendos correos electrónicos del veinticuatro de noviembre y del primero de diciembre de dos mil veintiuno, circunstancia que podría actualizar la causal de sobreseimiento prevista en la fracción **II** del artículo en estudio, esto es, que el recurso quede sin materia.

Sobre el particular, es importante invocar el criterio 07/21<sup>2</sup> emitido por el Pleno de este Instituto de Transparencia, bajo el rubro “Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria”, conforme al cual, para que una respuesta complementaria deje sin materia un recurso revisión, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que la ampliación de respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el sujeto obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

**Los dos primeros requisitos se estiman cumplidos** porque el sujeto obligado con fechas veinticuatro de noviembre y primero de diciembre de dos mil veintiuno notificó, vía correo electrónico dirigido a la cuenta de correo señalada por la parte recurrente para recibir notificaciones durante el procedimiento, una respuesta complementaria, cuestión que fue debidamente acreditada con la impresión de pantalla de dicha comunicación electrónica.

---

<sup>2</sup> Consultable en: [https://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art133/Fr02/2021/A133Fr02\\_2021-T02\\_CRITERIO-07-21.pdf](https://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art133/Fr02/2021/A133Fr02_2021-T02_CRITERIO-07-21.pdf)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

Respecto del **tercer requisito** es necesario señalar que la persona solicitante se inconformó por la entrega de información incompleta por las siguientes razones:

- 1) Porque no se le entregaron los documentos anexos señalados en el oficio AMH/DGDS/ARDV/029/2021.
- 2) En relación con los programas o acciones sociales porque no se le proporcionaron los documentos como solicitudes, formularios y otra documentación que deba ser requisitada para solicitar el ingreso al programa o acción.

No obstante, la parte recurrente no se pronunció en contra del resto de los oficios, enlaces y el resto de las diversas documentales aportadas, por lo que no será motivo de análisis con el fin de verificar si la respuesta complementaria es suficiente para dejar sin materia el recuso, ya que esas partes de la respuesta se entienden como **consentidas tácitamente**.

Se apoya este razonamiento en la siguiente jurisprudencia número vi.2o. j/21, semanario judicial de la federación y su gaceta, novena época, t. II, agosto de 1995, p. 291, que dispone:

**“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.** Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.**”

De la jurisprudencia en cita, se advierte que se consideran actos consentidos tácitamente los actos del orden civil y administrativo que no hubieren sido reclamados en los plazos que la ley señala.

En primer lugar, en el oficio AMH/DGDS/ARDV/029/2021 del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se mencionan los siguientes documentos anexos:

“...  
En atención a la solicitud de Información Pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 092074821000152, me permito anexar a la presente, copia simple de la respuesta emitida por la J.U.D. de Programas Sociales mediante Oficio AMH/OGOS/DDSyH/MASD/010/2021.  
...”



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

Como puede observarse, a través del oficio en cita se acompañó el diverso número AMH/OGOS/DDSyH/MASD/010/2021, documental que obra en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es de precisarse que el particular señaló como *formato para recibir la información solicitada* el medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, como se demuestra con la siguiente captura de pantalla:

Formato para recibir la información solicitada	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
--	--

De la revisión a las constancias que el sujeto obligado cargó en dicha plataforma como respuesta a la solicitud, se advirtió que se subió un archivo en formato *zip* denominado 21000152, que una vez descargado y descomprimido desplegó lo siguiente:

21000152		14/01/2022 01:41 a. m.	Carpeta de archivos
Formatos		14/01/2022 01:41 a. m.	Carpeta de archivos
R 21000152 CVU ANEXO		14/01/2022 01:41 a. m.	Carpeta de archivos

Cada una de las carpetas contiene los siguientes archivos:

R 21000152 DGDS C_compressed		14/01/2022 01:41 a. m.	Documento Adob...	809 KB
R 21000152 JOA CTRCYCC MGGM_com...		14/01/2022 01:41 a. m.	Documento Adob...	262 KB
R 21000152 CESAC_compressed		14/01/2022 01:41 a. m.	Documento Adob...	448 KB



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

-  Autorización de cambio de giro de local en Mercado Público
-  Autorización de remodelación de local
-  Autorización del Programa Especial de Protección Civil
-  Autorización del Programa Interno de Protección Civil
-  Autorización hasta por 90 días para que una persona distinta del empadronado pueda ejercer el comercio en
-  Autorización para el traspaso de derechos de Cédula de Empadronamiento del local en Mercado Público
-  Autorización para la instalación y quema de pirotecnia y efectos especiales
-  Autorización para la poda , derribo o trasplante de árboles en propiedad de privada
-  Autorización para Romper Pavimento o Hacer Cortes en las Banquetas y Guarniciones en la Vía Pública
-  Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias
-  Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos.
-  Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos.
-  Aviso de terminación de obra de Manifestación de Construcción tipo A
-  Aviso de terminación de obra de Manifestación de Construcción tipo B y C
-  Cambio de nombre del titular de la cédula de empadronamiento de locales en Mercados públicos por
-  Cédula de empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercados públicos o su Reexpedición
-  Constancia de alineamiento y número oficial
-  Constancia de Publicitación Vecinal para Construcciones que Requieren Registro de Manifestación Tipo B o C
-  Constancia de Seguridad Estructural, Renovación
-  Expedición de certificado de residencia
-  Expedición de copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Delegación (jurídico).
-  Expedición de Copias Simples o Certificadas
-  Instalación, reconstrucción, cambio de diámetro y supresión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada
-  Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles Ubicados en Vías Secundarias
-  Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias
-  Licencia de Construcción Especial
-  Licencia de Relotificación y Prórroga
-  Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga

 Listado de Trámites



14/01/2022 11:02 a. m.

Hoja de cálculo d...

15 KB

Entre los diversos documentos se encuentra el oficio AMH/OGOS/DDSyH/MASD/010/2021, mismo que se anexó al oficio AMH/DGDS/ARDV/029/2021 del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno:

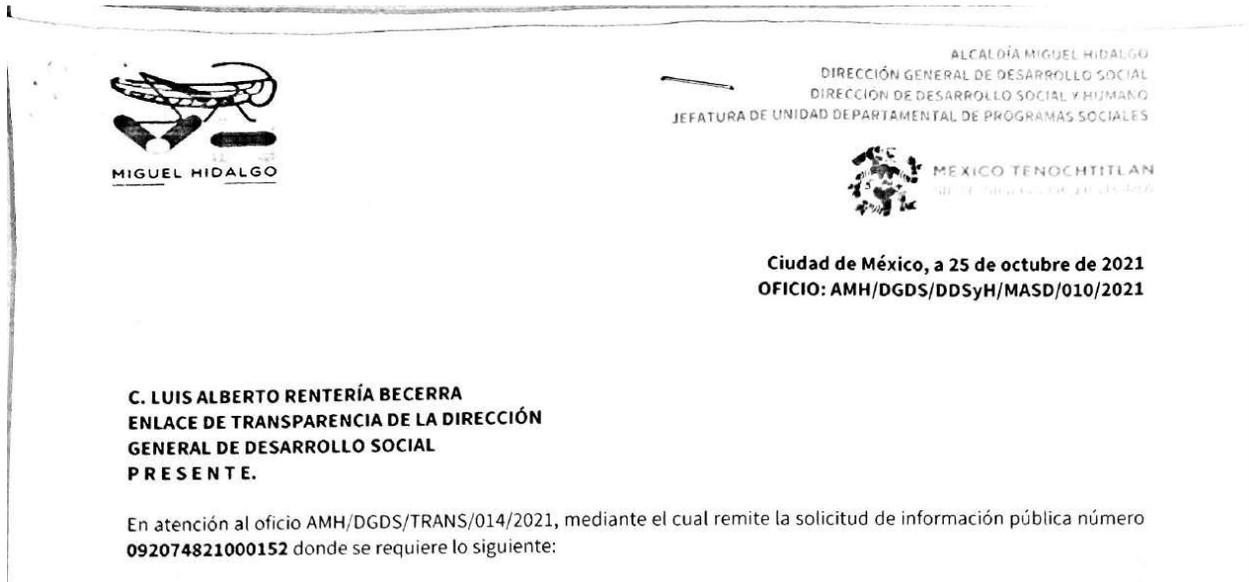


**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021



Contrario a lo manifestado por la persona recurrente, el sujeto obligado sí entregó los documentos anexos mencionados en el oficio número AMH/DGDS/ARDV/029/2021 del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, suscrito por la Directora General de Desarrollo Social, consistentes únicamente en el diverso oficio AMH/OGOS/DDSyH/MASD/010/2021.

De igual forma, el sujeto obligado refirió en vía de alegatos lo siguiente:

“ ...

En adición a lo anterior, respecto al agravio consistente en que en el oficio AMH/DGDS/ARDV/09/2021 de respuesta a la solicitud de información no se incluyeron los archivos mencionados, **esta Unidad de Transparencia manifiesta que mediante diverso correo de fecha 24 de noviembre de 2021, que en este acto se reenvía para pronta referencia, se remitió a la cuenta del particular como alcance y en complemento a la respuesta emitida al folio 092074821000152, diversos archivos comprimidos en carpeta ZIP que contienen la documentación referida.**

...”

Es importante enfatizar que la documentación materia del agravio de la parte recurrente fue proporcionada desde la respuesta primigenia. Igualmente, el sujeto obligado exhibió como prueba la impresión de pantalla del correo del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por el que se reenvió la documentación suministrada como respuesta a la solicitud.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

Por otra parte, por lo que respecta a la sección del agravio consistente en “no se comparten documentos como solicitudes, formularios y otra documentación requerida dado que los programas ya están finalizados, al respecto y con base en el principio de máxima publicidad, se solicitan en versión digital los documentos en comento, en tanto la solicitud inicial no limitó la información solicitada solo a los programas vigentes, o con procesos abiertos de inclusión de beneficiarios”, el sujeto obligado manifestó en su respuesta complementaria lo siguiente:

“ ...

En atención a lo anterior, en cuanto al primer punto, hacemos llegar nuevamente el anexo digital de la documentación expresada en la respuesta de la solicitud.

Con respecto al siguiente punto, aclaramos que, derivado de la contingencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19), **las solicitudes, formularios de ingreso y demás documentación utilizada para integrarse a los programas o acciones sociales, fueron a través de páginas electrónicas, en las cuales, la persona interesada, ingresaba sus datos, los cuales fueron mencionados en los lineamientos de operación para el programa y las acciones sociales**, las cuales podrá encontrar dentro del siguiente recuadro:

NOMBRE DEL PROGRAMA Y/O ACCIÓN SOCIAL	ENLACE ELECTRÓNICO DE PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS Y/O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
“La Empleadora” en la Alcaldía Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetetas/8f532a3450f5118cadb3a366ada233c8.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetetas/8f532a3450f5118cadb3a366ada233c8.pdf</a>
“Apoyo Emergente La Protectora Covid”.	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetetas/54b9af4d17a58004a983dc5b5fa3.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetetas/54b9af4d17a58004a983dc5b5fa3.pdf</a>
“Entrega de Paquetes Alimentarios 2021 ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus Sars-Cov2”.	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetetas/2397ae3a2fa6b016064f2a403bd66.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetetas/2397ae3a2fa6b016064f2a403bd66.pdf</a>

No omito mencionar que, **solo se cuenta con los formatos de "Reporte Mensual de Actividades" del Programa Social "La Empleadora" 2021, Entrega de Paquetes Alimentarios Ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus COVID-19 y el "Comprobante de entrega de Monedero Electrónico" de la Acción Social Apoyo Emergente "La Protectora Covid" 2021**, los cuales tenían que presentar los beneficiarios para la validación.  
...” [Énfasis añadido]

La Alcaldía Miguel Hidalgo refirió que la documentación empleada en la integración de los programas o acciones fue implementada vía electrónica, a los que se tenía acceso únicamente a través de los enlaces contenidos en los lineamientos de operación de los



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

programas y acciones sociales, proporcionando las ligas que permiten consultar dichos lineamientos.

En virtud de que se señalaron ligas electrónicas para dar respuesta a lo solicitado, resulta oportuno tener presente lo que establece el artículo 209 de la Ley de Transparencia:

**“Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.”**  
[Énfasis añadido]

Conforme al artículo en cita, cuando la información solicitada ya se encuentre disponible en formatos electrónicos disponibles en internet, los sujetos obligados deberán hacer del conocimiento de las personas solicitantes la fuente, el lugar y la forma en que podrán consultar la información.

En relación con lo anterior, el Pleno de este Instituto de Transparencia emitió el criterio 04/21<sup>3</sup>, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“ ...  
**En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información.** Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.  
...”

En términos de lo que establece el artículo 209 de la Ley de Transparencia y el criterio 04/21, es válido que los sujetos obligados proporcionen ligas electrónicas siempre y cuando estas remitan directamente a la información pública requerida; para el caso de que dicho enlace no permita acceder directamente a la información de interés, los sujetos obligados deberán indicar de forma detallada y precisa los pasos a seguir para poder acceder a la misma.

---

<sup>3</sup> Disponible para su consulta en:

[https://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art133/Fr02/2021/A133Fr02\\_2021-T02\\_CRITERIO-04-21.pdf](https://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art133/Fr02/2021/A133Fr02_2021-T02_CRITERIO-04-21.pdf)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

De la revisión efectuada a los enlaces proporcionados, se observó que sí permiten acceder directamente a los lineamientos de los programas sociales “La empleadora”, “Apoyo Emergente La Protectora Covid” y “Entrega de Paquetes alimentarios 2021 ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus Sars-Cov2”.

Adicionalmente, se proporcionó muestra de los formatos que tenían que presentar los beneficiarios de los programas para validación: “Reporte Mensual de Actividades”, “ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL VIRUS COVID-19” y “COMPROBANTE DE ENTREGA DE MONEDERO ELECTRÓNICO”, documentales que fueron entregadas a la parte recurrente a través de la respuesta complementaria.

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio ha quedado extinta y, por ende, se dejó insubsistente el agravio esgrimido, existiendo evidencia documental que obra en el expediente que así lo acredita. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO.** Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior** de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, **el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**<sup>4</sup>

En tales consideraciones, la existencia y subsistencia de una controversia entre las partes, es decir, un conflicto u oposición de intereses entre ellas, constituye la materia del proceso; por ello, en estrictos términos del artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuando tal circunstancia desaparece, en virtud de **cualquier motivo**, la controversia queda sin materia.

Por lo expuesto a lo largo de la presente consideración, con fundamento en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición

---

<sup>4</sup> Novena Época, No. Registro: 200448, Instancia: Primera Sala **Jurisprudencia**, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Octubre de 1995, Materia(s): Común Tesis: 1a./J. 13/95, Página: 195



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el recurso de revisión por haber quedado sin materia.

**CUARTA. Responsabilidad.** En el caso en estudio esta autoridad no advirtió que los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER el recurso de revisión por quedar sin materia.**

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

**FOLIO:** 092074821000152

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2269/2021

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de enero de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

JAFG/APGG